



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECONOCIMIENTO MÉDICOS DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE HUESCA PARA EL AÑO 2024.

PRIMERO. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

De acuerdo con el artículo 28.1 de la LCSP, la Unidad de Recursos Materiales, informa de la necesidad de proceder a la contratación de dicho servicio sanitario de pruebas específicas que se requieren para realizar los reconocimientos médicos durante el presente año 2024, al personal dependiente de la Dirección Provincial del INSS de Huesca, ya que esta Dirección Provincial no cuenta con los medios técnicos y personales suficientes para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través de la presente contratación.

SEGUNDO. DIVISIÓN EN LOTES.

En el presente contrato se ha previsto la división en lotes. Por lo tanto, el licitador podrá ofertar por cada uno de los lotes del objeto del contrato de forma independiente o por la totalidad de ellos, siempre en ofertas independientes.

Esta decisión se motiva en el punto tercero de la orden de inicio del expediente.

TERCERO. OBTENCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación de este contrato es de **TRECE MIL NOVECIENTOS EUROS (13.900 €)**, exento de IVA.

El precio cierto de este contrato, a efectos de adjudicación, se ha formulado en términos de precios unitarios.

Para la determinación del presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta:

- El número medio de reconocimientos médicos que se hacen todos los años;
- la incorporación de nuevo personal a la Dirección de personal;
- y el precio de estos servicios en la actualidad.

LOTE	Unidad	Número de unidades estimadas	Precio unitario máximo (€)	IVA	Total precio unitario (€)
1	Reconocimiento médico General.	55	100	Exento	100

*Puede realizar sus trámites a través de la Sede electrónica y del Registro electrónico de la Seguridad Social.
Si no dispone de un sistema de identificación electrónica, puede realizar todos los trámites en la Sede electrónica pulsando en el icono:*



Avda. Pirineos, 17
22004 - HUESCA
Tel.: 974 294 300



	Especial atención al aparato músculo esquelético				
4	Reconocimiento médico oftalmológico	55	100	Exento	100
5	Protocolo para la prevención del cáncer colorrectal	29	100	Exento	100

A la vista de lo anterior, se considera adecuado fijar el presupuesto base de licitación, indicando todos los costes, en IVA incluido, con la siguiente distribución por anualidades:

Entidad	Rúbrica presupuestaria	Lote	Anualidad 2023	Total (IVA incluido)
INSS	1391 1623	1	5.500 €	5.500 €
INSS	1391 1623	2	5.500 €	5.500 €
INSS	1391 1623	3	2.900 €	2.900 €
TOTAL			13.900 €	13.900 €

El valor estimado de este contrato, calculado conforme a las reglas que se establecen en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía **Dieciseis mil seiscientos ochenta euros (16.680 €)**, según el siguiente detalle:

• Presupuesto base de licitación (sin IVA)	13.900 €
• Eventuales prórrogas del contrato	0 €
• Importe máximo de las eventuales modificaciones del contrato (20%)	2.780 €
• TOTAL	16.680 €

Para la determinación del valor estimado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación del contrato, sin contemplarse prórrogas, e incluyendo la modificación de hasta el 20% (según recoge la cláusula 24 del PCAP).

CUARTO. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El contrato objeto de esta licitación se califica como contrato de servicios según lo establecido en el artículo 17 de la LCSP.

Con el fin de agilizar la tramitación del expediente, la adjudicación del contrato se realizará por procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, siéndole de aplicación



para lo no previsto en él las normas aplicables al procedimiento abierto contenidas en el artículo 156 al 158 de la LCSP.

De acuerdo con los artículos 159.1.b) y 159.6 de la LCSP, se acuerda la utilización de este procedimiento cuando se den las siguientes circunstancias:

- Valor estimado inferior a 60.000 euros en caso de contratos de servicios;
- Inexistencia de criterios de adjudicación previstos en el pliego evaluables mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el 25% del total.

QUINTO. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios que han de regir la adjudicación de este contrato de servicios son dos.

- En primer lugar, el criterio precio, entendiéndose perfectamente definida la prestación objeto del contrato. (hasta un máximo de 92 puntos).
- En segundo lugar, para garantizar la prestación del servicio a todos los funcionarios que estén interesados y así lo soliciten de manera voluntaria, se establece una mejora en la prestación. Se trata de prestar el servicio en los municipios de Monzón, Fraga, Barbastro y Jaca (2 puntos por municipio hasta un máximo de 8) para facilitar el acceso a los reconocimientos médicos de aquellos funcionarios que prestan sus servicios en las agencias en estos municipios.

Huesca, a 29 de abril de 2024.
La jefa de sección de Recursos Materiales.